Informe GG. CEO. SE. N°11/2018

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 16 de marzo de 2018

"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 342.185".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en la Resolución Nº 3, Acta Nº 22 del 17/05/2012 "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas" del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 11, Acta N° 8, del 08/02/2018 del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 342.185".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 04 del 06/03/2018 **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 342.185".**

- El financiamiento será con recursos institucionales (FF-30).

III. ADENDAS EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay ha emitido Adendas con respecto al llamado denominado **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 342.185".**

Adenda N° 1:
Punto 1
Se modificaron en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos Calificación, Punto 2 – Requisitos para calificación posterior (IAO 33), el inciso f) Criterios de desempate.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Nérida
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Punto 2
Se han modificado en el SICP las fechas de consultas, presentación y aperturas de ofertas.

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zarate, con cédula de identidad civil N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Jefa de la División Compras Mayores y el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos, con cédula de identidad civil N° 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 342.185****, aprobada por Resolución N° 11, Acta N° 8, de fecha 8 de febrero de 2018 del Directorio del Banco Central del Paraguay."*

"De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y la Adenda emitida, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas."

"Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:"
1.- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
2.- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
3.- SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA)

"De la verificación, surge que los Oferentes precitados han cumplido con la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:"

DOCUMENTOS:	***1. LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. (*)***	***2. PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (*)***	***3. SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA) (*)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Documento que acredita la identidad del firmante	*Presenta*	*Presenta (*)*	*Presenta*
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

2051/2003			
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Poder del Representante	*Presenta*	*Presenta (*)*	*Presenta*

(*) Presenta constancia del SIPE

"A continuación se transcriben los precios ofertados en guaraníes (₲) IVA incluido, por las firmas citadas precedentemente:"

Orden N°	***EMPRESAS:***	***PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)***
1.-	***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.***	***G. 450.000.000.-***
2.-	***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS***	***G. 487.500.000.-***
3.-	***SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA)***	***G. 453.800.000.-***

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones:"

"El señor Nicolás Ribon, con Cédula de Identidad Civil número 1.373.566, quien dice representar a la firma Seguros Generales S.A. (SEGESA), manifiesta cuanto sigue: "Que la oferta de La Independencia de Seguros S.A. presenta respaldo de reaseguro de una agencia de suscripción Capital Bay por tan solo el 30% del 100% del Riesgo a asegurar, conforme se evidencia en el Slip de términos y condiciones del Reaseguro Facultativo adjunto a la carta de compromiso de respaldo de Capital Bay. Hacemos notar lo requerido en la Cláusula IAO 11.1 (d) inciso 2) Plan de reaseguro de la exigencia de la Carta de Compromiso de la Reaseguradora donde conste el porcentaje asumido sobre el "total del riesgo a asegurar". En este respaldo presentado en la oferta de La Independencia de Seguros S.A. se evidencia que el "Total de Riesgo a asegurar" no ha sido respaldado con Reaseguro proporcional con lo que requiere el PBC y que esta oferta presenta un descubierto del 70% en cuanto a respaldo de reaseguro"."

"Adicionalmente hacemos constar la falsedad de la Declaración del plan de reaseguro presentado por La Independencia de Seguros S.A. en cuanto presenta como respaldo de reaseguro a los reaseguradores del Slip de Reaseguros antes mencionado, indicando en el Plan de reaseguro un plan del .30% del 100% del Riesgo de cada reasegurador, porcentaje que difiere de lo indicado en el Slip de términos y condiciones, y más aún que esta declaración de La Independencia de Seguros S.A. hace mención a una participación sobre el 100% de Riesgo a Asegurar, siendo que lo refrendado en el Slip es solo el 30% del 100% del Riesgo a asegurar"."

"El señor Andrés Vera, con Cédula de Identidad Civil número 4.717.186, quien dice representar a la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, manifiesta cuanto sigue: "La firma SEGESA no presenta el Formulario de Lista de precios descargado del SICP completado y firmado como lo menciona en el Punto d) de su formulario de Oferta presentado, y que debió ser parte íntegra de su oferta. Y por último, que la firma La Independencia de Seguros S.A. no presenta Carta Compromiso emitido por cada Reasegurador y el Slip de Reaseguros se encuentra en idioma extranjero debiendo validarse su traducción por traductor público matriculado"."

"La señora Fátima Monges, con Cédula de Identidad Civil número 3.480.360, quien dice representar a la firma La Independencia de Seguros S.A., manifiesta cuanto sigue: "Patria S.A. de Seguros y Reaseguros: plan de reaseguro no se visualiza. SEGESA: no se visualiza lista de precios descargado del portal. El formulario del artículo 40 está incompleto, no aclara el nombre del firmante""

"Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos en la constancia del SIPE" y que hayan sido solicitadas en el pliego de bases y condiciones, serán verificados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS."

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y treinta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." **Fin de la transcripción del Acta de apertura de ofertas**.

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA)

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
1) *El señor Nicolás Ribon, con Cédula de Identidad Civil número 1.373.566, quien dice representar a la firma Seguros Generales S.A. (SEGESA), manifiesta cuanto sigue: "Que la oferta de La Independencia de Seguros S.A. presenta respaldo de reaseguro de una agencia de suscripción Capital Bay por tan solo el 30% del 100% del Riesgo a asegurar, conforme se evidencia en el Slip de términos y condiciones del Reaseguro Facultativo adjunto a la carta de compromiso de respaldo de Capital Bay. Hacemos notar lo requerido en la Cláusula IAO 11.1 (d) inciso 2) Plan de reaseguro de la exigencia de la Carta de Compromiso de la Reaseguradora donde conste el porcentaje asumido sobre el "total del riesgo a asegurar". En este respaldo presentado en la oferta de La*	El Comité de Evaluación dentro sus atribuciones dispuestas en el art. 59 del Decreto N° 21909/03 que reza: *"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante"* solicitó a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. por NOTAS GG.CEO N° 16/2018 y 18/2018 documentaciones formales, que guardan relación a las observaciones 1 y 2, en ese contexto la firma mencionada remitió su respuesta a este comité, en tiempo y forma, formalizando íntegramente lo solicitado en la nota, cumpliendo de esta manera a cabalidad con los requerimientos y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. Conforme lo expuesto, se dejan sin efecto las observaciones 1 y 2 de la firma Seguros Generales S.A. (SEGESA).

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Independencia de Seguros S.A. se evidencia que el "Total de Riesgo a asegurar" no ha sido respaldado con Reaseguro proporcional con lo que requiere el PBC y que esta oferta presenta un descubierto del 70% en cuanto a respaldo de reaseguro	
2) "Adicionalmente hacemos constar la falsedad de la Declaración del plan de reaseguro presentado por La Independencia de Seguros S.A. en cuanto presenta como respaldo de reaseguro a los reaseguradores del Slip de Reaseguros antes mencionado, indicando en el Plan de reaseguro un plan del .30% del 100% del Riesgo de cada reasegurador, porcentaje que difiere de lo indicado en el Slip de términos y condiciones, y más aún que esta declaración de La Independencia de Seguros S.A. hace mención a una participación sobre el 100% de Riesgo a Asegurar, siendo que lo refrendado en el Slip es solo el 30% del 100% del Riesgo a asegurar"."	

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
1) El señor Andrés Vera, con Cédula de Identidad Civil número 4.717.186, quien dice representar a la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, manifiesta cuanto sigue: "La firma SEGESA no presenta el Formulario de Lista de precios descargado del SICP completado y firmado como lo menciona en el Punto d) de su formulario de Oferta presentado, y que debió ser parte íntegra de su oferta.	Remitirse al punto VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, de este informe.
2) Y por último, que la firma La Independencia de Seguros S.A. no presenta Carta Compromiso emitido por cada Reasegurador y el Slip de	El Comité de Evaluación dentro sus atribuciones dispuestas en el art. 59 del Decreto N° 21909/03 que reza: *"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el*

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Reaseguros se encuentra en idioma extranjero debiendo validarse su traducción por traductor público matriculado	*oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante"* solicitó a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. por NOTAS GG.CEO N° 16/2018 y 18/2018 documentaciones formales, que guardan relación a las observaciones 1 y 2, en ese contexto la firma mencionada remitió su respuesta a este comité, en tiempo y forma, formalizando íntegramente lo solicitado en la nota, cumpliendo de esta manera a cabalidad con los requerimientos y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. Conforme lo expuesto, se dejan sin efecto las observaciones 1 y 2 de la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
1) *La señora Fátima Monges, con Cédula de Identidad Civil número 3.480.360, quien dice representar a la firma La Independencia de Seguros S.A., manifiesta cuanto sigue: "Patria S.A. de Seguros y Reaseguros: plan de reaseguro no se visualiza.*	Este comité procedió de conformidad a lo establecido en el art. 61 inc. 3 del Decreto N° 21909/03 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...".* Conforme lo expuesto, la observación 1 de la firma Independencia S.A. de Seguros será analizada, si hubiera lugar.
2) *SEGESA: no se visualiza lista de precios descargado del portal y el formulario del artículo 40 está incompleto, no aclara el nombre del firmante.*	Remitirse al punto VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, de este informe. Conforme lo expuesto, se dejan sin efecto la observación 2 de la firma Independencia S.A. de Seguros.

VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Gustavo Verdún
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

***1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos...",* (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales";
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	a	b	c	d	e
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como se puede apreciar, la firma **SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA)** no presenta el Formulario de la lista de precios descargada del SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas); documento considerado sustancial conforme al Formulario N° 1 – Formulario de presentación de la Oferta, inciso d) que dice: *"d) El precio total de nuestra oferta, conforme a la planilla de la Lista de Precios, que fue descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta. [El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta];* por tanto, no cumple con la adecuada presentación de una documentación de carácter sustancial conforme establece el Artículo 58 y el 61 inciso a), punto 1 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Conforme a lo expuesto, se ha desestimado la oferta presentada por la Firma **SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA),** razón por la cual su oferta no será tenida en cuenta para la siguiente etapa de evaluación.

Verificadas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se observa que las ofertas de las firmas **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** se ajustan a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Decreto Reglamentario N°21.909/03, por consiguiente, el comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas calificadas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

2- *"Tabla comparativa de precios..."* (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Orden N°	*EMPRESAS:*	*PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)*
1	*LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.*	*G. 450.000.000*
3	*PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.*	*G. 487.500.000*

Al respecto, se detalla a continuación el listado de las firmas que cuentan con el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), para el presente llamado.

Tipo de Solicitud	N° Certificado	Id Licitación	N° Tramite	Fecha evento	RUC Empresa	Razón Social
Servicio	27737	342185	436675	02/03/2018 21:26:03	800223144	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SA
Servicio	27650	342185	437601	28/02/2018 20:57:24	800031407	PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*

Por Providencias del 14 y 15 de marzo del 2018, el Superintendente de Seguros remite los informes de las áreas técnicas competentes, con respecto al cumplimento de los aspectos técnicos en materia de seguros. En resumen, dichos informes manifiestan que las firmas LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones, y en este sentido no tienen objeciones por parte de la Superintendencia de Seguros.

En conclusión, con base en lo expuesto por el Área Técnica, este Comité considera que la Firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., es la que presenta la mejor oferta económica y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones.**

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS FORMULADAS POR EL CEO Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, por Notas GG.CEO.N°16/2018 y N°18/2018, se ha procedido a solicitar a la Firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** la remisión de las siguientes documentaciones requeridas en el PBC:

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
E) Documentos de la oferta que demuestren que las aseguradoras cumplen con los requerimientos del Programa de Suministros de la Sección V. *2) Plan de Reaseguro en el que se describirán como mínimo 3 (tres) empresas Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo en la modalidad Facultativo Proporcional; mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros; y Carta de Compromiso de cada Reaseguradora (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker.* *Luego de efectuada la adjudicación para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro.* • *La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quien deberá otorgar su conformidad.*	**Cumple**

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conforme lo expresado por el área técnica, por presentar la oferta más económica y por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** conforme al artículo 61° del Decreto Reglamentario. Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2015	2016	2017	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	1,51	1,66	1,47	1,55
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO** > 0,80	0,49	0,54	0,49	0,51
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	-0,03	0,02	0,13	0,05

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Descripción	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección IV]	CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección IV bajo la forma de una garantía bancaria, o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones a los Oferentes]	CUMPLE	
Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE	
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. * Estos documentos pueden consistir en: i) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la	CUMPLE	

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
Oferentes en Coaseguro.		
Cada integrante del Coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los numerales 1, 2, 3 y 7 del apartado (C) precedente.	N/A	
Fotocopia simple del Coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el Coaseguro, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Coaseguro constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. Se deberán mencionar las aseguradoras que componen el coaseguro, sus autoridades, domicilios, compañía piloto (socio líder), porcentaje de participación y expresa declaración de la asunción de las obligaciones derivadas del contrato en forma solidaria. *	N/A	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse.* Estos documentos pueden consistir en: i) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del Coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii) Los documentos societarios de cada Miembro del Coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Coaseguro cuando se haya formalizado el Coaseguro. * Estos documentos pueden consistir en: i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Compañía Piloto (Socio Líder) del Coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii) los documentos societarios de la Compañía Piloto (Socio Líder), que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las N/A sociedades anónimas.	N/A	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	N/A	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	
Documentos de la oferta que demuestren que las aseguradoras cumplen con los requerimientos del Programa de Suministros de la Sección V		
Declaración Jurada en la cual el Oferente: a) manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las especificaciones técnicas; y b) se compromete al estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de todo lo establecido en la Sección V "Programa de Suministros" y de las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas que se hubieren emitido.	CUMPLE	
Plan de Reaseguro en el que se describirán como mínimo 3 (tres) empresas Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo en la modalidad Facultativo Proporcional; mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros; y Carta de Compromiso de cada Reaseguradora (original o copia autenticada).	CUMPLE	

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanza

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitido por el Bróker. Luego de efectuada la adjudicación para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quien deberá otorgar su conformidad.		
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Fotocopia simple de los balances generales y/o declaraciones del Impuesto a la Renta (Formulario 101) de los años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE	
Certificado de Calificación emitido por la Calificadora de Riesgo respectiva, que demuestre una calificación mínima BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + ó -) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 3899/96 «Que regula a las Sociedades Calificadoras de Riesgo, deroga la Ley Nº 1056/97 y modifica el artículo 106 de la Ley Nº 861/96 "General De Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito" y el inciso d) del artículo 61 de la Ley Nº 827/96 "De Seguros"» y sus reglamentaciones.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondientes al mes de diciembre del 2017, que demuestre que el oferente cuenta con un coeficiente de Margen de Solvencia igual o superior a 1,8 a diciembre del 2017 y un Patrimonio Propio no Comprometido de: ₲ 7.000.000.000 (Guaraníes: siete mil millones). En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida.	CUMPLE	
Fotocopia simple de los Formularios de Propuesta y Delito Informático, el cual será entregado al Oferente en la visita técnica prevista o previa solicitud del mismo a la UOC del BCP por nota o por correo electrónico.	CUMPLE	
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC, a fin de demostrar la antigüedad mínima requerida de 3 (tres) años de existencia legal.	CUMPLE	
Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle las coberturas otorgadas y los siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas, del periodo comprendido entre los años 2015 a 2017; indicando la institución, riesgo asegurado, suma asegurada de dichas coberturas.	CUMPLE	
Constancia de la visita de inspección del riesgo o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE	
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	CUMPLE	

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los señores JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON (Presidente) y LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA (Vicepresidente), de la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., figuran como docentes de la Universidad Nacional de Asunción. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que..."*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente...: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el presidente y vicepresidente y demás directivos de la mencionada firma, no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NÚÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N°411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018** "*Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas*", se informa que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros definidos en la precitada Resolución.

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sustentado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 342.185"**, conforme al siguiente detalle:

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	SEGUROINTEGRAL BANCARIO	Año	Unidad	1	450.000.000	450.000.000
Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)						**450.000.000**

Límite Agregado de Indemnización (Suma Asegurada): U$S 20.000.000, de acuerdo a los riesgos indicados en la Sección V. Programa de Suministros del PBC, con una reinstalación automática, con vigencia por el periodo de 1 (un) año, con base reclamo, con deducible de U$S 5.000.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el Total y la póliza de seguros emitida por el Oferente Adjudicado es el contrato en el presente proceso, la cual tiene una validez de un año, contado desde las doce (12:00 AM) horas del día 25 de marzo del 2018.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benitez Vieira
Gerente General